



**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

DECRETO: N° **848/**

TEMUCO,
VISTOS: **01 AGO 2019**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de julio de 2019, se firmó Convenio de Colaboración Mutua entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, señalado en el visto N° 2 del presente Decreto.

2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con la Educación y cultura.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración Mutua de fecha 02 de julio de 2019, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco- Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra de Temuco (C.E.I.A.Selva Saavedra), referido al Plan de Acción 2018-2019 del Programa Nacional de Prevención y control del VIH/SIDA y las infecciones de Trasmisión Sexual (ITS).

2. El Convenio adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/tcb

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación
- Oficina de Partes
- Archivo

IDOC. 1801865



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**





SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 Depto. Salud Pública y Planif. Sanitaria
 Unidad de Programas y P. Sanitarias
 SR.AOVIC/FF/AKC/DSS/jbf.

17942 69

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	005656
FECHA ENTRADA:	12 JUL 2019
F. DOC. N°	Educación
RESPONDER ANTES DE	

ORD. N°S/ **01600**

ANT: No hay.

MAT: Envía Convenio de Colaboración Mutua.

TEMUCO,

10 JUL 2019

DE: SR. ALEX OLIVARES VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SR. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, comento que, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Salud para la década 2012-2020 y el Plan de Acción 2018-2019 del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) es que, como estrategia regional de prevención se están instalando dispensadores de preservativos en distintas Universidades, Centros de Formación Técnica y Liceos de Adultos.

Es por esto que adjunto remito a usted convenios originales de Colaboración Mutua entre la Secretaria Ministerial de Salud de la Araucanía y Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra de Temuco, para vuestra revisión y posterior firma, en el cual se detalla el compromiso de instalación del dispensador de preservativos con preservativos.

Posterior a vuestra firma ruego a usted devolver dichos convenios (3 originales) a dependencias de la SEREMI de Salud en Calle Aldunate N°512, edificio Chacay, segundo piso, oficina de partes.

Ante cualquier duda y/o consulta favor contactarse (45) 2-551321 o al correo monica.diazaguilera@redsalud.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

U. Jurídica
Para revisar y tramitar
24/7/19



Alex Olivares Vega
 SR. ALEX OLIVARES VEGA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- La indicada.
- c.c. Depto. Salud Publica SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c.c. Unidad de Programas SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c.c. Secretaria SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- c.c. Oficina de Partes SEREMI de Salud Región de La Araucanía.

Para, por favor unificar con D.A.
AM
 26 JUL 2019





**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA ARAUCANÍA
Y
LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA DE TEMUCO (C.E.I.A.
SELVA SAAVEDRA)**

En Temuco, a 02 de julio de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 61.601.000-K, representada por su Secretaria Regional Ministerial, **DOÑA KATIA JEANNETTE GUZMÁN GEISSBÜHLER**, chilena, Cédula de Identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, en adelante la “SEREMI” y la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, sostenedora del **“LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA DE TEMUCO”**, representada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, **DON MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____, en adelante “LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA DE TEMUCO” o “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, vienen en suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Que, es misión de la SEREMI de Salud Región de La Araucanía asegurar a todas las personas el derecho a la protección de la salud, contribuir a elevar el nivel de salud de la población en la Región, con calidad, equidad y participación, a través de acciones de promoción de estilos de vida saludables, prevención, vigilancia y control de las condiciones sanitarias y ambientales.

Es por ello que la Respuesta Regional Integrada (RRI), es la estrategia que se encuentra en desarrollo en la Seremi de Salud - Región de La Araucanía, para ejecutar un trabajo



participativo, intersectorial y descentralizado, en torno a la promoción de la salud sexual y la prevención y control del VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) /SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual).

Esta estrategia se implementa en el marco de compromisos nacionales e internacionales, metas y objetivos incorporados en la Estrategia Nacional de Salud para la década 2012-2020 y en el Plan de Acción 2018-2019 Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual "ITS"- Pueblos Originarios.

Las ITS son una de las principales causas de enfermedad aguda, infertilidad, discapacidad a largo plazo y muerte en el mundo. Su principal forma de transmisión son las relaciones sexuales no protegidas y en una significativa menor proporción por transmisión vertical, lo cual impone a los países una gran carga de morbilidad y mortalidad, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, la salud reproductiva y la salud del niño, o bien indirecta por su función facilitadora de la transmisión sexual del VIH.

Que, por lo anterior, se considera en el Plan de Acción 2018-2019 Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual "ITS", la instalación y mantención de dispensadores automáticos de condones ubicados en baños de centros educacionales, bares, restaurantes, malls, estaciones de metro etc.

Por su parte, el "LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA DE TEMUCO" o "C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA", aspira a ser un Centro de Educación de Jóvenes y Adultos que brinde una oferta educativa atractiva e inclusiva a la comunidad, que fomente la autonomía, trabajo colaborativo y valores personales, desarrollando y fortaleciendo competencias para el mundo laboral y la continuidad de estudios. Cuya misión, es ser un Centro de Educación integral de jóvenes y adultos, que acoge e interpreta las necesidades de acuerdo al contexto de la comunidad educativa y demuestra confianza en las capacidades cognitivas y valóricas de sus estudiantes y personal, fomentando el trabajo autónomo y colaborativo a través de la participación, contribuyendo efectivamente en el ámbito social, laboral, académico y cultural.

Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son comunes a ambas entidades, las cuales tienen a la comunidad educativa como su centro.

SEGUNDO: Objetivo. Que, en virtud de lo señalado precedentemente la SEREMI se compromete a instalar en el “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, un dispensador de preservativos con preservativos y posterior retiro al término del presente convenio, previa desinstalación por parte del “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”.

TERCERO: Ubicación del dispositivo. Que, por el presente convenio el “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, se compromete al cuidado y mantención del dispensador, procurar la dispensación razonable de preservativos por cada persona, el que se encontrará instalado en el patio techado frente a la oficina de la Dirección del establecimiento “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, ubicado en calle Millahue N° 0644, Temuco.

CUARTO: Suministro de contenido. Que, el dispensador y su contenido, esto es, la cantidad de preservativos aportada por la SEREMI, debe durar hasta el **31 de agosto de 2019**, sin costo para el “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”. Luego de la fecha ya señalada, la permanencia del dispensador será evaluada, por parte de la contraparte técnica de la SEREMI, siendo de costo y responsabilidad del “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, la adquisición de nuevos preservativos, para el evento de que se determine la continuidad del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta del presente instrumento.

QUINTO: Contraparte técnica. La contraparte técnica de la SEREMI y quien coordinará las actividades realizadas bajo este convenio, es Doña Mónica Díaz Aguilera, Encargada del Programa de Prevención del VIH/SIDA y las ITS.

SEXTO: Duración del convenio. El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y total tramitación de la resolución que lo sancione y tendrá una validez hasta el **31 de agosto de 2019, renovándose tácitamente hasta el 31 de diciembre de 2019, previo informe favorable por parte de la contraparte técnica de la SEREMI**, a menos que el “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA” le comunique a la SEREMI, mediante carta certificada, con 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término del convenio, su deseo de finalizarlo.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de doña **KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, emana del Decreto N° 49 de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud y la facultad de firmar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, emana del Decreto Supremo 146 de 2004, del MINSAL. Por su parte, la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”, sostenedora del “LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA DE TEMUCO” o “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06.12.2016. Los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: Copias. El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder del “C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”.



**“Por Orden del Presidente de la República”
E.U. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
“C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA”**

